

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, veintiséis de enero de dos mil veintitrés. Presento a la consideración del Despacho la siguiente liquidación de costas, realizada para este proceso ejecutivo a continuación del verbal por rendición provocada de cuentas promovido por la señora María Enoe Aguirre de Vanegas en contra del señor Leonel Aguirre Cardona, así:

Agencias en derecho	\$3'276.649,18
Sin otros gastos útiles por liquidar	<u>\$ -0-.00-</u>
Total	\$3'276.649,18

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicado:	176164089001-2021-00063-00
Proceso:	Ejecutivo a Continuación de Verbal de Rendición Provocada de Cuentas
Auto:	Interlocutorio No. 023-2024
Demandante:	María Enoe Aguirre de Vanegas
Demandado:	Leonel Aguirre Cardona

Vista la constancia secretarial que antecede, la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, dentro de la demanda ejecutiva a continuación del verbal por rendición provocada de cuentas promovido por la señora María Enoe Aguirre de Vanegas en contra del señor Leonel Aguirre Cardona, de conformidad con lo enseñado en el numeral 1° del artículo 366 del CGP, para todos los efectos legales posteriores, se imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RISARALDA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 005 del 29 de enero de 2024</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>
--

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b3ec3842df551a27b8e9d1b26e334e4ac511e677c6ff37247484b235b717a3a**

Documento generado en 26/01/2024 02:38:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>